Sección Sindical Metro de Madrid
Solidaridad Obrera
solidaridadobrera.info / solidaridadobrera.org
C/Valderribas 49, 2ºIzq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86
email: soliobrera@gmail.com
Interior: 84236/38733(Fax)
Móvil: 610 07 80 90
soliprevencion@gmail.com
27 de octubre de 2022 - Aviso 83
La lucha es el único camino

REUNIÓN OPERACIÓN

Cada vez más, estas reuniones se convierten en una pérdida de tiempo y una falta de respeto por parte de la empresa a la representación de l@s trabajador@s, puesto que, en la mayoría de los puntos, la empresa alega que tiene mucho trabajo y que no les da tiempo a estudiarlo, dilatando y eludiendo la toma de decisiones necesaria.

Nombramiento y avances en metro ligero. La empresa dice que a la hora de nombrar el orden es prioritario con el nombramiento diario, si no se completa, se utiliza avance de quienes vienen de librar un día y si sigue sin completarse el servicio, de quienes vienen de librar dos días.

Publicación de vacantes de correturnos. La empresa interpreta que no considera la reserva de correturnos puesto de trabajo, por lo que no se publican vacantes al respecto, ni tienen intención de plantearse esa opción.

Nuevo sistema de relevos para maquinistas La empresa afirma que está desarrollando una aplicación informática que ayude a los Técnicos y Jefes de Línea con el nuevo sistema de entrada y salida por el mismo punto y que en cuanto esté desarrollada les darán la formación necesaria. Dadas las fechas a las que estamos, difícilmente serán capaces de cumplir el plazo comprometido. También han dejado claro que la prioridad a la hora de elaborar el sistema de relevos es la salida por donde se entra, pero el reparto de trabajo es secundario, y habrá equipos que se verán perjudicados con una mayor carga de trabajo respecto a otros, no es una variable que vayan a tomar en cuenta pues este aspecto no está incluido en el acuerdo. Estas cosas son las que pasan cuando le regalas a la empresa un acuerdo sin negociar todos los aspectos.

Desplazamientos y prolongaciones de jornada. Se le solicitó a la empresa información sobre los desplazamientos de jefes de sector. La empresa envió un correo justo el día antes de la reunión con información muy genérica que no sirve para analizar, ni tampoco daba tiempo a revisar correctamente. Se fija con la empresa una reunión para estudiar específicamente los minutos de cierre en cada estación. La empresa confirmó que si un empleado prolonga su jornada por revisión medica por un incumplimiento, no le va a pagar ni horas extra ni desplazamiento, por lo que sólo dejan la vía legal para solucionar dichos casos.

Petición abierta. La empresa admite haber recibido la propuesta oficialmente hace ya unos meses, que están estudiando la viabilidad técnica, pero que no se comprometen a que se aplique en la petición de 2024, porque ven que hay problemas. Dejan caer que quizás para el próximo convenio, porque tienen como prioridad la aplicación de las medidas del convenio actual.

Último cómputo de personal con jornadas desregularizadas. La empresa interpreta a su interés lo acordado en el convenio, afirmando que una jornada laboral inferior a las horas habituales de trabajo no es una jornada, por lo que se justifican a no dejar elegir a los trabajadores hasta el mes de diciembre el pago de dichas horas de jornada. Evidentemente es una argucia para tener la mayor cantidad de personas trabajando en diciembre por la crónica falta de personal. Se niegan en rotundo a negociar de alguna manera su interpretación, por lo que sólo dejan la opción de la vía judicial.

Eliminación de los avances para maquinistas tras dos cambios consigo mismo de los fijos en la estación que han salido en cuadros. No lo han valorado y lo harán cuando les parezca. no se comprometen a nada porque les parece muy engorroso. Así de claro lo han dicho.

Días de débito con baja laboral. La empresa considera que la baja es una suspensión del contrato de trabajo con lo que justifican que cuando hay una baja, nombramiento permite todo menos cambios entre agentes, y los cambios consigo mismo se dejan reservados y cuando se da de alta se autoriza automáticamente, al no tener garantizada la fecha de alta.

Madrid a 27 de octubre de 2022
Por Solidaridad Obrera
LA JUNTA SINDICAL